

Boletín Oficial

PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

Gobierno Civil

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR Núm. 157

En cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad y en estricta observancia de las obligaciones que tienen las Asociaciones con arreglo a la Ley de 30 de Junio de 1887, he tenido a bien disponer:

Antes del día 31 de Diciembre próximo, todas las Asociaciones que existen en esta Capital y provincia, constituidas al amparo de la citada Ley y Decreto de 25 de Enero de 1941 y no exceptuadas de ello por este último, remitirán al Registro especial de Asociaciones de este Gobierno Civil, el balance general de su situación económica referente al presente año de 1951.

Los balances se remitirán con

una comunicación ajustada al modelo que se adjunta. Las que omitieren injustificadamente el envío serán sancionadas en vía gubernativa, a tenor de lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 10 de la Ley de 1887 y las que, previa comprobación posterior de que han cesado o desaparecido, no cumplieran tal obligación, serán dadas de baja, declarándolas extinguidas a todos los efectos.

Espero de los señores Alcaldes de Ayuntamientos y Presidentes de Juntas vecinales, pongan esta Circular en conocimiento de los Presidentes de las Asociaciones que existan en sus respectivas localidades y que no estén exceptuadas de la remisión de tal balance.

Palencia 29 Noviembre de 1951.

El Gobernador Civil,

Jesús López Cancio.

MODELO QUE SE CITA

Excmo. Sr.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Asociaciones de 30 de Junio de 1887 y Orden Circular de ese Gobierno Civil de 29 de Noviembre de 1951, cúmpleme remitir adjunto a V. E., el estado de cuentas de la Asociación

....., que tiene su domicilio social en calle número y cuya Junta Directiva está constituida actualmente en la siguiente forma:

CARGO que desempeña	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	PROFESION
Presidente	D.....
Vicepresidente	D.....
Secretario	D.....
Tesorero	D.....
Vocal	D.....
Vocal	D.....
Vocal	D.....

(Fecha)

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Precio de venta de las harinas panificables para el mes de Diciembre de 1951

Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes se han aprobado los siguientes

precios oficiales para la venta de las harinas panificables del 80 por 100 de extracción a los industriales panaderos de esta Capital y provincia, según se trate de suministro de este artículo para elaborar piezas de 1.ª, 2.ª y 3.ª Categoría e infantiles, si tales suministros se refieren a la Zona Urbana (Capital) o Zona Rural

(Pueblos) y que regirán para todo el mes expresado.

ZONA PRIMERA.—CAPITAL

Harina para elaborar piezas de 1.ª categoría, 662'60 ptas. Q. m.
 Harina para elaborar piezas de 2.ª categoría, 506'98 ptas. Q. m.
 Harina para elaborar piezas de 3.ª categoría, 366'10 ptas. Q. m.
 Población infantil pieza de 100 gramos, 320'23 pesetas Q. m.

ZONA SEGUNDA.—PUEBLOS

Harina para elaborar piezas de 1.ª categoría, 678'04 ptas. Q. m.
 Harina para elaborar piezas de 2.ª categoría, 522'42 ptas. Q. m.
 Harina para elaborar piezas de 3.ª categoría, 381'54 ptas. Q. m.
 Población infantil pieza de 100 gramos, 335'67 pesetas Q. m.

Por los fabricantes se cuidará escrupulosamente de expedir las facturas correspondientes de venta ajustadas a las cifras anteriormente establecidas, a cuyo fin por esta Delegación se les comunicará las cantidades que para cada una de las clases haya de suministrar.

A efectos de la compensación, que se realizará por esta Junta P. de Precios entre los cinco días primeros del mes siguiente a que correspondan las ventas efectuadas para el mes de Diciembre, se ha hecho público el precio de pesetas 313'56 señalado por la Jefatura del S. N. T. para el Qm. de harina.

Estas mismas normas serán tenidas en cuenta por los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos al repartirles la harina que se les suministre para sus atenciones normales a los panaderos que radiquen en su Delegación Local.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 28 Noviembre de 1951.

El Gobernador Civil-Presidente,
3423 Jesús López Cancio

Precio del pan para el mes de Diciembre de 1951

Regirán durante el mes expre-

sado en esta Capital y provincia, los siguientes precios de pan, para la venta al público:

	Ptas.
Pieza de 80 gramos	0'50
» » 100 »	0'50
» » 150 »	0'55
» » 100 » (infantil)	0'35

Se advierte a los panaderos que no puede elaborarse otra clase de pan que el de flama o miga blanda, debiéndose ajustar a las modalidades anteriormente establecidas, sin que por ningún concepto se admitan múltiples de las raciones, las cuales necesariamente deberán ajustarse y elaborarse en piezas del modelo señalado.

A este fin se advierte a los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos, la inexcusable obligación de remitir a esta Delegación, dentro de los cinco primeros días de mes, las correspondientes declaraciones juradas modelos HC-1 suscritas por los industriales panaderos de cada Municipio y que corresponden al número total de raciones elaboradas durante el mes anterior convenientemente resumidas en el modelo HC-2, que constituyen el resumen de todas las declaraciones presentadas por los industriales a efectos de lo dispuesto en la Circular de 21 de Octubre de 1941, BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 126.

Se recuerda a todas las Autoridades que tienen el deber de velar por el interés del público consumidor, advirtiéndose con carácter general, que las normas para efectuar el repeso de pan, son las contenidas en la Circular número 752 de Comisaría General, publicada en el Boletín Oficial del Estado, número 225, de 14-8-50, cuya rigurosa observancia se establece en la presente Circular, debiendo comunicar quincenalmente los Sres. Alcaldes a esta Delegación Provincial el resultado que arroje el repeso efectuado cualquier día de la quincena.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 28 Noviembre de 1951.

El Gobernador Civil-Presidente,
3424 *Jesús López Cancio.*

Cupos de gasolina y gas-oil para camiones, correspondientes al mes de Diciembre de 1951

A partir del próximo sábado día 1 de Diciembre, los propietarios de camiones registrados en la provincia y dedicados al transporte de mercancías, pueden hacer efectivo el cupo de gasolina y gas-oil ordinario, correspondiente a dicho mes, recogiendo los oportunos vales en el Sindicato Provincial de Transportes.

El cupo que se acredita corres-

ponde a un recorrido de 600 kilómetros calculado a razón de 1'200 litros por H. P. y 100 kilómetros para los camiones que consumen gasolina y para un recorrido de 400 kilómetros a razón de 1'300 litros H. P. y 100 kilómetros para los de gas-oil.

Quedan excluidos los camiones afectos a Empresas Mineras a quienes se consignan cupos especiales.

El plazo para la retirada de este cupo, terminará el día 20 de Diciembre, transcurrido el cual sin haberlo efectuado, se entenderá renuncian al mismo y que dará anulado.

Palencia 30 Noviembre de 1951.

El Gobernador Civil-Presidente,
3422 *Jesús López Cancio.*

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

PRECIOS OFICIALES

Mes de Diciembre de 1951

Precios oficiales que regirán como UNICOS en esta provincia, en el mes de Diciembre, para la venta de artículos que a continuación se relacionan:

CLASE DE LOS ARTICULOS	Precio de venta por mayorista	Precio de venta al público
	PESETAS	PESETAS
Aceite de oliva corriente.....	10'536	10'00 litro
Aceite de oliva entrefino.....	11'19	10'60 »
Aceite de oliva fino.....	11'627	11'00 »
Azúcar blanca (blanquilla y pilé) ..	9'40	10'00 Kg.
Jabón común.....	6'55	7'00
Arroz corriente.....	4'32	4'50
Café.....	46'25	53'00
Tocino.....	17'70	18'50
Pulpa de remolacha.....	0'74	---
Salvados.....	1'85	---

El precio correspondiente a la ración que se suministre, se obtendrá por el resultado de dividir el precio fijado para el Kg. por la cuantía de la ración, sin que por ningún concepto puedan alterarse los que resulten, ya que en los mismos se ha incrementado el redondeo centesimal y toda clase de impuestos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 28 de Noviembre de 1951.—El Gobernador Civil-Presidente, *Jesús López Cancio.* 3425

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIOS

La Diputación Provincial de Palencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 del actual, resolvió aprobar el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1952 y que asciende a la cantidad de 8.467.326'20 pesetas, tanto en ingresos como en gastos.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local, significándose que el respectivo expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación, con el fin de que en el plazo de quince días hábiles puedan

formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes por las personas indicadas en el artículo 656 de la referida Ley.

Palencia 1 de Diciembre de 1951.—El Presidente, *B. Benito.*

La Diputación Provincial de Palencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 del actual, haciendo uso de la autorización concedida por la Orden de 29 de Noviembre de 1951 (*B. O. del Estado* de 30 de Noviembre), resolvió aprobar la modificación de la Ordenanza para la exacción de la Tasa de Rodaje por vías provinciales de toda clase de vehículos, excepto los de motor.

Lo que se hace público a efectos

de lo dispuesto en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local, significándose que el respectivo expediente se halla expuesto al público por el plazo de quince días en la Secretaría de esta Diputación, para que puedan interponerse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Palencia 3 de Diciembre de 1951.—El Presidente, *B. Benito.*

La Diputación Provincial de Palencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 del actual, haciendo uso de la autorización concedida por la Orden de 29 de Noviembre de 1951 (*B. O. del Estado* de 30 de Noviembre) y como consecuencia de la resolución dictada por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, en 23 del mismo mes, resolvió aprobar la Ordenanza reguladora de la exacción de Derechos y Tasas por estancias que se causen en los Manicomios, Hospital y Establecimientos Provinciales de Beneficencia por personas no indigentes, a cargo de los Ayuntamientos u otras Entidades.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local, significándose que el respectivo expediente se halla expuesto al público por el plazo de quince días en la Secretaría de esta Diputación, para que puedan interponerse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Palencia 3 de Diciembre de 1951.—El Presidente, *B. Benito.*

Devolución de fianza

Terminadas las obras de construcción del camino vecinal de Espinosa de Villagonzalo a Osorno, ejecutadas por su contratista D. Juan L. Hernández Bernal, vecino de Segovia, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Sres. Alcaldes de los términos afectados por las obras, certifiquen si existen reclamaciones contra el contratista de las mismas por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas; debiendo remitir las certificaciones los Sres. Alcaldes a la Presidencia de esta Diputación en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurridos los cuales sin en-

viarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna, procediéndose a la devolución de la fianza.

Palencia 28 de Noviembre de 1951.—El Presidente, *B. Benito.*

Ejecutadas más del 25 por 100 de las obras de reparación que actualmente se llevan a cabo en los caminos vecinales de Fuentes de Nava a Capillas y de Hontoria a Valle de Cerrato, realizadas por su contratista D. Sergio Aguado Cabezudo, vecino de Baltanás, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Sres. Alcaldes de los términos afectados por las obras, certifiquen si existen reclamaciones contra el contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial única competente para conocer en ellas, debiendo remitir las certificaciones los Srs. Alcaldes a la Presidencia de esta Diputación en el plazo de treinta días, contados a partir del día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurridos los cuales sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna, procediéndose a la devolución de las fianzas.

Palencia 28 de Noviembre de 1951.—El Presidente, *B. Benito.*

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Urbana - Capital

Por el presente se hace saber que el padrón de dicho concepto y término municipal de Palencia, para el ejercicio de 1952, se halla de manifiesto en esta Oficina durante el plazo de diez días, contados desde la publicación del presente anuncio. Durante dicho período, los propietarios interesados podrán enterarse de sus cuotas y hacer dentro del mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia 27 de Noviembre de 1951.—El Administrador de Propiedades, *Antonio López Ruipérez.* 3439

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Carrión

Don Miguel García Blanco, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por dé-

bitos a la Hacienda pública, se ha dictado, con fecha 17 de Noviembre de 1951, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez Comarcal, se celebrará el 22 de Diciembre de 1951, en el Juzgado Comarcal, a las once horas.

**Osorno
Rústica**

Años de 1949, 1950 y 1.º, 2.º y 3.º trimestre de 1951

Pedro Hijosa González: Una tierra en el término municipal de Osorno al pago de Mata Carnero, polígono 10 y parcela 8, de 1 hectárea 45 áreas o 16 cuartas, linda Norte Teófilo Martín, Este camino, Sur Fortunato Rodicio y Oeste Sinfiriano Maestro, valorada en 657'33 pesetas.

Otra tierra a Santa Engracia, pol. 39 y par. 124, de 82'80 áreas o 9 cuartas, linda N. Salustiano Torres, E. Anastasio Cabeza, S. Rufino Cuesta y O. camino, en 3.786'67.

Otra tierra a Vega Abajo, polígono 16 y par. 30, de 2 hectáreas 26'93 as., o 25 cuartas, linda N. camino, E. Juan Plaza, Sur Miguel y Santiago Bercedo y O. Marcelino Plaza, en 33.283'06.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título IV de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la

entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Carrión de los Condes a 30 de Noviembre de 1951.— El Recaudador, *Miguel García Blanco*.

Administración de Justicia

Palencia

Requisitoria

Mediante la presente se requiere y emplaza a Feliciano Polanco Castrillejo, de 18 años de edad, hijo de Félix y de Fidela, soltero, vecino de esta ciudad y actualmente en paradero ignorado, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado municipal de Palencia a cumplir la pena que le fué impuesta en sentencia de juicio verbal de faltas, de fecha 17 de Julio pasado, recaída en autos contra el mismo seguidos por hurto de carbón. Apercibiéndose al requerido de que de no comparecer en el expresado plazo, será declarado rebelde, parándole los perjuicios que en justicia y ley procedan.

Pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos a que se hace referencia.

Dada en Palencia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y cumplimiento así del fin procesal referido, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.— El Juez municipal, *Juan J. Ortega*.—El Secretario, *Ramón Cajade*. 3437

Cédula de citación

Por la presente se cita y emplaza al expedientado Julio Moratinos Pérez, de 39 años de edad, casado, de profesión carnicero, natural de Valladolid y vecino que fué de Barcelona, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Palencia para constituirse en prisión que le ha sido decretada para cumplir la sustitutoria legal por el no pago de multas impuestas por las Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de esta provincia; bajo apercibimiento si no comparece de pararle los

perjuicios consiguientes. Expediente número 4-951.

Palencia 28 de Noviembre de 1951.— El Secretario judicial, *Gregorio Rodríguez*. 3412

EDICTO

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado municipal, de que luego se hará mención, ha recaído la sentencia condenatoria que es así:

SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. El Sr. D. Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de la misma, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia de atestado de la Guardia Civil de esta Comandancia de Palencia, contra José Hernández Borja, de 23 años, casado, hijo de Santos y Albina; Antonio Borja Lozano, de 27 años, casado, hijo de Pedro y Antonia; Alfredo Gabarri Giménez, de 17 años, soltero, hijo de Antonio y Consuelo; y Antonio Gabarri Hernández, de 43 años, casado, hijo de Basilio y Venancia, y todos ellos vecinos de esta ciudad de Palencia, por hurto de patos en la Granja Franco Pajares, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO: Que debo de condenar y condeno a los denunciados José Hernández Borja y Antonio Borja Lozano, autores de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto menor, y al denunciado Alfredo Gabarri Giménez, como encubridor de una falta de hurto, a la pena de cinco días de igual arresto menor, y al pago conjunto de las tres cuartas partes de costas procesales causadas. Debiendo absolver y absolviendo al denunciado Antonio Gabarri Hernández, con declaración de oficio de una cuarta parte de costas, debiendo ser notificada la presente a los denunciados mediante edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia, definitivamente en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para notificación de referida resolución a los denunciados aludidos, mediante la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y a consecuencia de hallarse todos en paradero ignorado, se libra este edicto en Palencia a veintisiete de Noviembre de mil novecientos cin-

cuenta y uno.—El Juez municipal, *Juan J. Ortega*.—El Secretario, *Ramón Cajade*. 3438

Requisitoria

Mediante la presente se emplaza y requiere al condenado Carlos Serrano Campoamor, de 21 años, natural de Madrid, hijo de Carlos y de Victoria, últimamente habitante en Madrid, y en paradero ignorado actualmente, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado municipal de Palencia a cumplir la pena que le fué impuesta en sentencia de nueve de Octubre próximo pasado, recaída en juicio verbal de faltas seguido contra el mismo por lesiones causadas a Epifanio Celis Pege. Apercibiéndosele que de no personarse en el expresado plazo, será declarado rebelde en juicio.

Pues así lo tengo acordado en providencia dictada en el día de hoy y en los autos expresados.

Dada en Palencia, para ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y a los fines procesales correspondientes, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.— El Juez municipal, *Juan J. Ortega*.—El Secretario, *Ramón Cajade*. 3402

Saldaña

Cédula de citación

Martínez Jiménez, Emilio, tratante, de 24 años, cuyo último domicilio fué Palencia, calle Estrada, número 13, lesionado en el pueblo de Espinosa de Villagonzalo el día 30 de Septiembre pasado, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Saldaña, a fin de ser reconocido por el Médico Forense y en su caso dado de alta de sanidad en méritos del sumario número 54 de 1951, por lesiones.

Saldaña a veintitrés de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.— El Secretario (ilegible). 3397

León

Villagrà Moncada, Juan Antonio, de 25 años, soltero, jornalero, hijo de Santos y Lucía, natural de Barruelo de Santullán, partido judicial de Cervera del Río Pisuerga (Palencia), y vecino de León, carretera de Zamora, número 9, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1, de León, en el término de diez días con el fin de constituirse en prisión provisional sin fianza, decretada contra el mismo por la Audiencia Provincial de esta capital en el sumario núme-

ro 366 de 1949, sobre hurto; apercibido de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del indicado procesado, y caso de ser habido lo ingresen en prisión, a disposición de aquella Audiencia, participándolo a este Juzgado.

León veintitrés de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible).
3403

Sahagún

Don Perfecto Andrés García, Juez de Instrucción de Sahagún y su partido.

Por el presente, hago constar: Que por auto de esta fecha, he acordado anular la requisitoria de este Juzgado publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, 16 del actual, número 138, por la que se llama al procesado Angel Fernández Molleda, por haber sido éste habido e ingresado en la Prisión Provincial de Valladolid, por lo que ruego de los Agentes de la Policía judicial, cesen en la práctica de gestiones encaminadas para su busca y captura.

Dado en Sahagún a diecinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—*Perfecto Andrés García*.—El Secretario accidental, *Inocencio Martínez*.
3322

Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo

Requisitoria

Echeverri Echeverri, Pedro, de 61 años, hijo de José y Josefa, casado, calderero, natural de Cambo (Francia), y vecino de Valdeviejas (León).

García Fernández, Angel, de 47 años, hijo de Ireneo y Valentina, casado, colchonero, natural de Palencia y vecino de Santander, C. Mouse San Miguel; y

Gutiérrez Berdial, José, de 35 años, hijo de Luis y Rosa, casado, hojalatero, natural de Lugo y vecino de Mestas, Oviedo, todos ellos en ignorado paradero, comparecerán en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, al objeto de constituirse en prisión decretada en el sumario número 223 de 1942, sobre hurto, apercibidos de que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial la busca y captura de los expresados procesados que en caso de ser habidos serán puestos a disposición del

indicado Juzgado en la Prisión Provincial.

Oviedo 29 de Noviembre de 1951.—El Secretario judicial (ilegible).
3436

Administración Municipal

Villarramiel

Como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villarramiel.

Hago saber: Que cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día 21 del mes de Octubre próximo pasado, se anuncia a concurso-subasta pública, la adquisición de doscientos cincuenta metros cúbicos de piedra caliza de buena calidad.

El concurso-subasta anunciado, será público y los que deseen tomar parte en el mismo, lo solicitarán mediante instancia debidamente reintegrada con póliza de 1'55 pesetas, y un sello municipal de igual valor, en pliego cerrado y debidamente lacrado, en la cual hará constar se comprometen a suministrar dicha cantidad de piedra en las condiciones estipuladas en el pliego de bases aprobado al efecto y que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El precio base, es el de sesenta y seis pesetas metro cúbico.

El plazo para solicitar tomar parte en esta subasta, será el de treinta días a contar de la fecha de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Villarramiel 7 de Noviembre de 1951.—El Alcalde (ilegible).
3417

Buenavista de Valdavia

Anuncio de subasta

Autorizado por el Distrito Forestal de la Provincia, la celebración de la 3.^a subasta de 121 (ciento veintiún árboles) de roble con un volumen de 23'438 metros cúbicos de madera, 15'771 metros cúbicos de madera leñosa y 25 estéreos de leña de copa del monte denominado «Rodiles», de la propiedad de este Municipio, con una rebaja de un 20 por 100 de las tasaciones mínimas y máximas, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 122, de fecha 10 de Octubre del corriente año, por lo que en la presente subasta aquéllas serán de 2.800'18 pesetas y 3.598'12 pesetas, respectivamente.

Se celebrará ésta, a las once horas del primer día hábil después de transcurridos los diez

también hábiles, desde la fecha de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, teniendo lugar en la casa Consistorial de esta localidad, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un representante del Distrito Forestal de Palencia y del Sr. Secretario del Ayuntamiento, bajo las demás condiciones insertas en el referido BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 122, de fecha 10 de Octubre del corriente año.

El pliego de condiciones facultativas y económicas, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Buenavista de Valdavia 28 de Noviembre de 1951.—El Alcalde, *Antonio González*.
3416

San Cebrián de Mudá

ANUNCIOS

El día quince de Diciembre próximo y hora de las diez de la mañana tendrá lugar en el salón de Actos de la casa Consistorial la segunda subasta de 150 árboles de roble con un volumen de 59 metros cúbicos de madera y 63 estéreos de leña de copa, del monte denominado Los Pradillos, de la pertenencia del pueblo de Vergaño, tipo mínimo de tasación 16.937 pesetas y el máximo 18.353 pesetas.

El mismo día y hora de las once de la mañana, tendrá lugar la de 60 árboles de roble con un volumen de 23 metros cúbicos de madera y 42 estéreos de leña del monte denominado Los Campillos, de la pertenencia del pueblo de Villavellaco, tipo mínimo de tasación es el de 7.304 pesetas y el máximo el de 7.922 pesetas.

El mismo día y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar la de 120 árboles de roble con un volumen de 15 metros cúbicos de madera y 19 estéreos de leña de copa, del monte denominado Peralaña, de la pertenencia del pueblo de Gramedo, tipo mínimo de tasación es el de 3.972 pesetas y el máximo el de 4.484 pesetas.

Estas subastas serán efectuadas con arreglo a las normas que sirvieron de base para la primera subasta, las cuales constan insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 130, de 29 de Octubre último.

San Cebrián de Mudá 26 de Noviembre de 1951.—El Alcalde, *José Mediavilla*.
3420

Junta vecinal de San Cebrián de Mudá

El día siete de Diciembre próximo y hora de las once de su

mañana, tendrá lugar en el salón de Actos de la casa Consistorial la segunda subasta de 6 metros cúbicos de madera y 1'103 estéreos de leña del monte denominado Ciruelo, de la pertenencia de este pueblo de San Cebrián de Mudá.

El precio mínimo será el de 47.949'40 pesetas y el máximo el de 67.308'75 pesetas.

Esta subasta será efectuada con arreglo a las normas que sirvieron de base para la primera subasta, las cuales constan insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 129, de 26 de Octubre último.

San Cebrián de Mudá 26 de Noviembre de 1951.—El Presidente (ilegible).
3420

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

HABILITACION DE CREDITO

Bahillo. 3429
Cevico Navero. 3433

TRANSFERENCIA DE CREDITO

Cevico Navero. 3433
Bahillo. 3426

PADRON DE RUSTICA PARA 1952

Bárcena de Campos. 3415

APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1952

En cumplimiento al artículo 655 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 656 de dicho Cuerpo legal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Bahillo. 3427
Moratinos. 3428
Manquillos. 3430
Amusco. 3431
Frómista. 3432
Boada de Campos. 3419
Perales. 3418
Bárcena de Campos. 3414
Barruelo de Santullán. 3413
Valdecañas de Cerrato. 3440